

L.º 15. de G.º d.º n.º 35.

8 Información á pedim^{to} de Mar.º do Mon
talban Vicio de la Villa de Torrelaguna:

S. M.

Haver visto segunda vez una partida de
Guerrilla como de Setenta hombres á Caballo
al Simón y sus menores D^r Joaquín y D^r
Pérez de Arreaga, y al Dr. D^r Gregorio Mon
talban Cura de Sta María de Ocaña la ma
ñana del dia 3 de Mayo del corriente mes

y año =

60000
41386
<hr/>
Total... 101386



Quarenta maravedis.

CELIO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, ANO DL MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Cantillo Montalvan, v.º de octubre ante v.º en la mejor forma
que ay en lugar parecido y digo; que penetrado del mal ambiente
que ay en el pueblo de mi naturaleza, y con el unico observacio
no podereis, las y nevadas calamidades de la guerra, fui uno
de los pocos vecinos que no le abandonaron, en los primeros dia
del mes de dho. 1808, en que fue ocupado, por los tropos y tropas
de los aliados que regresó, cuyo primer paro desarmo su colera obren
vando lamas serena disciplina, fueron todos alojados en
mi misma casa de donde se les frangieron todos los suministros
necesarios, por cuyo medio, cuari todos los cascos cerrados
y abandonados, se patearon en el sagrario, que por el mismo
echo, de la emigración de sus ynguiños guardaron espuestas
pero no contento con estos pruevos, nada equivoquevam' ven
dadero patrón y amo, al dia siguiente romando mi Caballo sali
por estos campos en busca de los que recién retornado y con las
espaldas mas encorvadas, lo que derribó en sus ynfundas
dos fermones y gualmias, parte de los vec. Me, con los
religiosos de ambos sexos sentados en sus ojos. Tales
expulsiones una expulsión, animado de sentimientos verdaderos

do que mangen, a los Carrilejos y somal y nuncionados, y ag-
uentar como entoda su comarca se ayá expuesto contra
m conducta uoz y susurros, yague semaya apellidoado
con el ynfame apodo de Facón: apodo q. la resonado
entre todex los Cuaroniles y vandidos q. anlogado yntadon
a este pueblo, o mejor a Solaní Casa y droto Comojino: son
vien notorios los gurbancos que padeji en mi persona y lade
un yh: en mis Vienys, y los de dos nuuos memoria en la noche del
7 dñg: 1809. de que Fengo, echo uno Completa Jurificacion
porq. limitandomse por aoso, declarando cometido en la
mañana del tres de enero mes corriente, en que otro partidario
saltador q. volvió a ynsultar mi Casa no pudiendose encuen-
tra uno q. echos, que premijaron mey de segundas personas
de todos clares de enemidad, corresponde amiso q. Sempre
curia ymformar: con los Fegos q. convenga examinar sobre
la vñd: nhanido Cercada, la Casa demarrado: por nos
se enta ombra q. alega sietz mañana del referido dia tres,
menos demàdia oso despues nhanido evacuada torilla
de los Tropas de guerra q. que hizieron salin drella atodo q. my
criados y domésticos, entre los cuales se contava el d.d. Grego
nro Montalvan mi exmº Curia de Santa María de Ocean a
contra q. quien cometieron los malos y nsultos, poniendole
un facuelo al pecho, atandole y nominandole como a

nadie que hizieren la muy exquisita
encontrarme y que llenos de furor ponno mucha veneficio
se entrevieron en un laguado tan cruel que no contentos con
haverme hirido, quemado, Alas, espadas y dientes ferio en mi
poder, me desmoronaron, los demas murbles, que no les fue facil
llor; que finalmente los persiguijeron padecidos en una ocasion
poco an calcularse, en mas de setenta mil r. incluyendo algun
no por del refrendo mi examen: sobre lo que podran dejar pu
nualmente los dhoz que premiaron el vilage, y los que
non los fraccionaron, desaparecieron, costos y arces entre quienes
mencion abundaron de Caramiñal al Señor Curia parroco de
estava: que por enciso, todo lo que sucediere que vieran expresados
y Ums: cuan que fueran y: a cuyos nros y suplicas no dieron cred
menor atencion y echo, contra correspondiente aprobaron. Vm
y declaran: de todos los celhos, como debia y notorio: somos entregue
ono: La Ciudad y mforney: Junta am: contra el Señor droficio
del otro nro, ejecutado en el citado dia 7 de Mayo anterior p^a poder
concellor repetir lo yndemnicay: de todos los danos en el Trib.
competente, y con arreglo a los decretos de S. M. q^d Dijo q^d p^a
Sup^{co} o^r vms: manden proueden a la justicia q^d no se
pedido ante su mi autoricia de entar: teniendo los malos tra
tamiento q^d imponea, q^d se juzgo obli

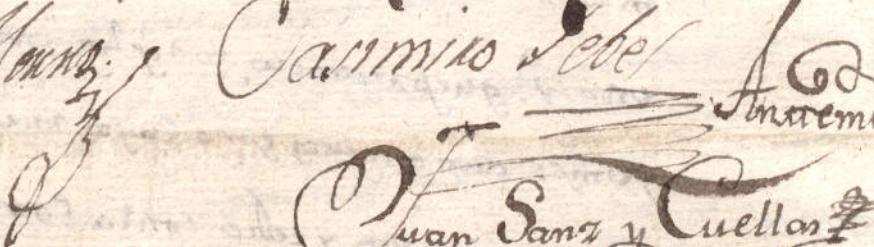
Mart: Montaixant

Aut^o: Por presentado admisive a una parte la informacion q^d



SELLO QUARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y DTEZ.

Solana, à cuyo efecto, preme loz foiz. q. intima valora
q. sumrsd. han prometido recurrir a sus declaraciones q. el thu
nor de los particulares q. resiste el pedimento y acertificar sobre
los incidentes ocurridos. Pieren el correspondiente Recado de Urbanidad
al Cmo. Corroco de una villa p. q. depongan sobre lo mismo
y convista q. todo se proferia. Los p. r. d. Man. d. l. Yero
y Camino Rebe Juarez q. administran Tum. en esta villa &
Torrelag. lo mandaron y sumaron. En ella à diez y ocho de
Mayo de mil ochocientos y diez q. Yo el En. doy fe =

d. Man. d. Yero, Camino Rebe 

Juan Sánchez de Cuellar

Notifico a d. Man. Montalban } Y ncomiendo q. el En. me debr
y notifique el auto anterior a dñm. d. Montalban q. d. en
villa en su persona, y q. quedar enterado doy fe =

Cuellar

Recado de urbanidad En el unico dia me año yo el En. para
ala casa del dñr. dñ. Mij. Jiménez de la Fuente una villa
y villa de Torrelag. à quien di el Recado de Urbanidad q. se
mandó en el año anterior p. el efecto q. expresa en su pu
lma, y de quedar enterado doy fe = Cuellar



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Declaración del S^r Cura... En la Villa de Torrelod.^a a diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos y diez compareció el por D^r D^r M.
gust Amí de la Fuente Cura párroco de la Iglesia Parroq. deella
y P. anterior al En no dijo q. en anterior al Señado a intendad
y Solitud q. q. se pongo sobre lo ocurrido en la Cm^a de Montalban
el Montalban 15^o de la misma la mañana del tres del Cor-
riente mes de Mayo, hecho entre otros particulares q. com-
prende el Señado párroco, declaró ser cierto q. Cda Cura
fue cercada dia mañana v.^a una garuda u. Guerrilla
como de treinta hombres a caballo siendo como la hora
a las siete de ésta, poco después q. abajaron esa villa
los tropas de Guarnición q. havia en ella; q. también es
verdad hicieron salir a todos los criados y domésticos de
la referida Cura en la q. se hallaba el d^r D^r Gregorio
Montalban Cura de Sta María de Montalban, y hermano del
Ismael, á quien Yo d^r Cura halle antes de la escalera
principal atado con un cordel los brazos, en cuya disposición
le acompañó un gran trato, siendo muchos golpes a fin
tentar costes, y viendo a varios de aquelloz hombres su-
bir y rasgar con ropas y otras cosas, y entre ellas conoci-
d^r q. salió á fuera una capa del dicho S^r Cura
la q. y mas instantáneas q. hizo no pude recobradas

en aquella gente q. tengo en mi casa. y muy en
el q. no lo p. enciende las demás. ministros q. les han
de servir. A pedimento viendo despues los suimientos, acerca de
los perquisic. ocausadas, y sobre ellos me vieno
a el juicio prudencial que hacen otras
personas mas intelligentes y fueron enteradas
al dicho infortunio, que fue publico y no se
no en otra villa; y todo esto es la verdad
y lo que puedo declarar, bajo juroimiento que
hago m' serro Sacerdotis segun mi modo; Y
para que de esto comezq. aconsequencia de lo
mandado por los señores Jueces de esta villa
en su oficio con fecha de este mismo dia lo
firme y de todo ello el presente Enviando
la fe -

D. D. Miguel Tomé de
la Fuente

D. Antonemil.

S. Juan Sana y Cuello



**SELLO QVARTO. QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ**

Informacion. 1º Fez. Díaz del Rincón. En la Villa de Forcalag. a diez y
cuatro d' Mayo de mil ochocientos y diez ante los señores Dr. Juan.
Díaz, y Cánimiri Ybez Trujos q. administran Justicia en villa p.
la parte de Juan. y Alfonso Balbán su Señor y la Informacion q.
solicita hacer preuenio. Fez. a Díaz del Rincón. q. en la villa
a quien sumo q. ante mí el En. no declararon juramento q. díaz mos-
jor y autor señal de que como se requiere en dñ. y el suo dho
señor como es debido y visto q. el Oficio decir verdad en lo q. su-
piere y le fuere preguntado, y suiendo p. el comprehendido el P. d. m.
preuenido q. le fué todo y mostrado dijo: Es cierto q. en los prim-
erios d' Mayo d' dñ. el año pasado se mil ocho d' ocho en q.
fue ocupado este Pueblo p. las tropas Imperiales, el referido Mon.
y Alfonso Balbán tuvo en su casa diferentes tropas Francas alzadas
franqueandoles en ella todos los servicios necesarios p. su subsistencia
q. haverse asentado el Pueblo, y cerrado sus casas todo su veci-
no, quedando expulsos a un sagunto, y p. la ebancarle al dia sig.
es verdad q. el Campo en linea q. se havian tirado
amontonandoles bultos en sus hogares sin el menor Nuelo, los p.
do lograr, batiendone los Alcaldes, Cura, Religiosos d' ambos Sexos
q. se havian asentado, q. suya causa se disparecieron hoy con
su conducta q. q. pudria ser traidor, q. q. resulto q. en la
noche del dia siete d' Mayo qm. se ocho d' mire yadecio el
quebranto d' haverle atado a el dho Alfonso Balbán, y un hijo suyo una
quadrilla de Banditos q. matadieron el Pueblo, y entrando en su casa
le quitaron mucho dinero, halajas, y Ropas, y en la mañana d'

tre al comienzo mes de Mayo, entrando otra partida, bolió a insultar la Señoría de Lara cercanada unos setenta
hombres de los q. llaman Guerilla siendo como las sete o
su mañana en q. habla media hora hizieren quebrado la
villa las tropas francesas q. en verdad tuvieron salido de
esta villa ayer sus dominios y tiados entre los quales se
hallaba el Dr. Dⁿ Gregorio Moratán cura de Sta Ma-
ria o roaña herm^o. Al q. le presentó, contra cuyo sor-
prendieron los soldados los mayos indios, poniéndole
un trubajo al pedir, atando ignominiosamente como un
malhechor, amenazandole de llevarte en dia dispuesto sin
decir el paradero de su hermano aquien buscaban en la
villa y puesta con la mayor diligencia q. haverle de incon-
tar y q. no pudiendo verificarlo wenig desfuro se enorga-
ron a un cruel saqueo, robando quinientos balearas, ropas
y dimeses tenia, devorando muchos muebles q. qnoly fue facil
lavar, todo lo qual premio el tco. q. haver concurred
aber si podia persuadir a aquella gente no causaren perju-
cio ni robo q. no duda de llevaron la cantidad de los se-
ñoríos q. con inclusión de algunas ropas de la villa Lara
a quien le quitaron la capa, y dejaron en cuerpo, q. qno der-
rozar vino, qts, arnas y papeleras y amparo muchos paños
en el quanto del despacho, cuya fuerza franquearon, dejada
dandola mucha parte como an es pplo y no q. y todo la verda-
rvo al parra q. lleva hecho en el q. se afirmó y ratificó
q. en el edad de cincuenta y siete años y en su mayor edad y lo
firmó con sumis^r q. Yo el En^{do} doy fe =

Menz Yche

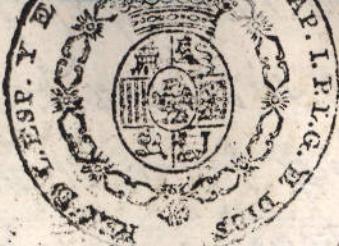
Diego el Principe

que Jueg se presentó y dio cuenta información
a Francisco de Mier de Villar a quien suministró la
información falso al con la Sabiduría del dñ. y el uno do
señor como en el dñ. dñ. y el otro dñ. dñ.
supiere y le fuere preguntado, y siendolo q. el condenado dñ.
particular q. comprende el pedido q. le fueron leidos dñ.
q. la verdad q. en dñ. 8 mil ocho dñ. año en q. principiaron
a entrar las tropas francesas q. en su dñ. abandonaron sus ca-
sas los vecinos dejandolas cercadas y viviendo a otros dñ.
a excepcion de Mon. de Montalban, q. se quedó en una villa
quien alojó en su casa a diferentes tropas, aquellas francesas les
suministró necesario, p. lo qual le dió orden al q. declarara co-
mo su criado q. cuando se havian portado con la mayor discipli-
na. mas tropas salió al dia siguiente al campo con su caballo en
función q. se havian retirado, haciendo los gente bollieren
sus casas y hogares q. perturbárselos y un saqueo, amonestar
dolos no tuvieren temor alguno, y q. luego logró bollieren los
Alcaldes, Curas, religiosos, y feligreses q. se havian ausentado, q.
de estos bultos q. se llevó q. algunos mal intencionados expar-
cieron la voz de q. era traidor el citado Mon. de Montalban, y
q. llegando a noticia de algunas quadsillas rebeldes mba-
dieron su casa la noche del dia siete de dñ. 8 mil ocho
muer, padeciendo en su persona, y la de un hijo, aquinerata-
ron, llevándose muchos muebles y sus menores dñ. Joaquín y
Dña. Francisca de Arriaga, dinero, y joyas, q. se llevaron sus-
tención, en la q. depuso el testigo, q. es cierto q. en la maña-
na del tres de Mayo del corriente entró una partida de los



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE NEL
OCHOCIENTOS E DIEZ.**

q. llamaron guerrilla, y multando la Cura del citado Man. de Montalban á penitencia de mucha parte del Pueblo, y viendo como la hora de las Piezas de su mañana, ya media & haber salido de esta villa diferentes tropas Francas q. la ocupaban, se apoderaron del q. declaran como criado y demás domésticos, y haciéndole salir cometieron diferentes robos, especially con el dor. D. Gregorio Montalban Curia de sta María de Oaña, y hermano del citado Man., aquien le ataron ignominiosamente y pusieron un tránsito al pecho, amenazandole le llevarian atado uno deca el paradero de su hermano, haciendo en su busca las mayores diligencias, resistiendo tales cultas & dia Cua, y q. viendo no lo encontraban principiaron a saquear las Ropas, halagos, y demás q. havia en dia Cua, rompiendo los Cofres, arrancando puerta del despacho, derrotando muchos muertos q. no teji fué facil llevar, q. los perjudicados en esta ocasión, podran sin duda calcularse en mas de seuentamil i. q. Claprena el Pedrín ^{to.} con lo q. se llevaron del referido Cua, aquien no le dejaron



SELLO QVARTO, QVARE
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

la Caja q. temía guerra: q. en quanto puede decir
y la verdad, raso el juram^{to} q. tiene hecho, en el q.
se afirmó y latíscio, q. q. de edad e quarentay
tres años pmas o menos, y lo firmó con su m^ds. e
q. Dñ d En^{mo} doy fe =

Juan y Lebe

Francisco Martín
Anselmo

Juan Sanz y Cuellar

3º Jto. Juan Rmón.

En dha villa, dia my y año expreso ante los Juzgados
p^r Juicy la misma parte premo q^r Jto. en era Infor-
macion a Juan del Rmón vecino de illa, a q^r q^r su m^ds.
q^r ansemo el En^{mo} recibieron juram^{to} con la solemnidad pre-
venida en dñ, y el sueldo se hizo como es debido, y raso de
el ofreció decir verdad en lo q^r supiere y le fuere preguntado
y siendo q^r el Condenado no admis^{to} q^r le fué heido djo: es
comtante q^r quando principiaron a bajar las tropas Fran-
cesas q^r este Pueblo en dñ de mil ochoz^{to} ochs, y en dianion q^r
los vecinos se viniaron dejando sus Casas cerradas y abandona-
das tuvo en la suia Man^l de Montalban muchos soldados ali-
ados, subministrandolos los vivos necesarioz q^r enviar qualq^r

Saqueo, q. C. tuvo q. tomaron su villa las mas tropas
salio con su Caballo a los Campos en busco de los q. se ha-
vian mirado p. con expreñes luchar dientecer sus
infundados temores, y lo q. se havian aumentado como lo
eran los Alcaldes, Cura, y Religiosos el ambas personas se
regresaron ans propias Casas, y de aqui resulto q. C.
y. alouros mal intencionados se esparsio la voz de q.
era traidor, resonando entre algunas quadrillas de bandidos q.
logrando invidir el Pueblo, y analtando la
Casa del dho. Montalban la noche del siete de Diciem-
bre de mil ochos mas muere, padecio en su persona, y la de
un hijo en sus vienes, y en los de dos mas menores dife-
rentes quebrantos, y saqueo de sus vienes, halcas y
dinero; q. la verdad q. en la mañana del tres de Mayo
corriente entro otra partida de bandidos q. se llamo
Guerrilla como de setenta hombres y batiendo a insul-
tar ta Casa del dho. Montalban, siendo como los siete
la mañana en oracion q. havian salido de esta villa
diferentes tropas Francesas, y apariencia de la mayor pa-
te del Pueblo hicieron salir de la Viscida Casa a todo
los Criados y domesticos, entre los quales se hallaba el
dho. Dr. Regomis Montalban Curia de sta Maria de
Ocaña, q. quien atandole ignominiam q. y poniendo
le un tabuco al pecho le amenazaban de逝世 con
sigo smò decia a donde estaba su hermano, p. cuya
vaca hicieron muchas diligencias rastreando alay Calba

principaron a saquear cuantas ropas halazan, y dieron
fuego en iglesia, terrorizando muchos muelles q. no podian
salir, todo lo qual presencio el Fr. G. haberse hallado
en la referida casa quando ocurrio el lance; q. no duda
q. los perjunos quedando en una oscuridad podian calcularse
amas o los suentos q. q. expresa el Pedimto incluyin
do las Ropas q. se llevaron del referido casa, aquin vien
do le quitaron la Capa fué él q. declara, y le dijeron una
panda q. encontró q. no hacia pedazos las papeleras
cosas, y órcas y la puerta del despacho donde tiraron
muchos papeles q. el quanto puede decir y la verdad, vaso
el juramento q. tiene hecho, en el q. se afirmo y ratifico
y q. es de edad de treinta y un año por mas o menos
y lo firmó con sumisr. q. Yo el En. no soy fe=

Juan Yebes

Juan el Principe

Juan Sanz y Cuellos

4º Fr. Juan del Rincón } En la propia villa dia, mes, y año
sido ante los referidos Sres. Juicio la misma parte presentó Fr.
Fr. en una informacion a Man. del Rincón Fr. de ella, a
quien sumisr. q. ante el En. tuvieron juramento con la so-
lemnidad del do, y el anno dho se hizo como q. devido, y vaso de
el oficio decir verdad en lo q. supiere, y le fuere preguntado



Quareta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARETA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Y viendolo p. el Comendado del dñmto q. le fue leido
dijo: la verdad q. en dñ de año pasado de mil ochos
años en q. desparieron este Pueblo las tropas Franciscas, tuvo
en su casa don l. de Montalban mucha de ellas Subminis-
trandolas los vivos necesarios y a su Substancia q. havia
se aumentado y cerrado sus casas quan todos sus vecinos
expusieron a un saqueo, y q. ibiarte salio con su caballo
y los campos en busca a los q. se havian retirado, q. mon-
tadas batiéron sin el menor resulo, lo q. logrio, q. en
la causa se espacieron roces contra su conducta q.
q. Pueblo circumbecino q. era traidor; de q. q. q.
en la noche del dia siete de dñ de año pasado de
mil ochos años murió padeciendo el quebrante de haverte atado
a el dho Montalban, y a un hijo suyo una quadrilla
abandonada q. imbadieron il Pueblo y entrando en su casa
le quitaron mucho dinero, telasas y ropas; y en la ma-
ñana del tres de Mayo corriente como ala hora de las su-
mas se presentó otra partida y batieron a insultar la re-
sida q. una veintena hombres a los q. llaman Guerrilleros
a media hora a haber salido de esta villa diferentes tropas
francesas, q. el cierto hecharon a la casa alor cañón y
dominio entre los cuales se hallaba el dñ D. Regorio
Montalban cura de Sta. María y dona herm. del dñ



Quarenda maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIÉNTOS Y DIEZ.

Man. conta cuñó s̄or cometieron los salvadores el mui-
to de ponerle un tabuco al pecho, atandole ignominia.
amenazandole de llevárselle conigo si no díca el paradero
a su herm. a quién buscaron en la casa y cubas contra
mayor diligencia, y q̄ no pudiendo encontrarle, se entregaron
a un saqueo cruel, robando las halajas, ropas y demás q̄
havia, derrotando muchos militares q̄ no pudieron llevar
las armas lanza y pañuelos, todo lo qual mereció el s̄o p̄.
haver concurrido áber si podia entrar q̄ aquella gente no
llevase imagos, q̄ no duda llevarian mas de setenta mil
y con las ropas del estado q̄ una aquien disparon sin causa
cometan el p̄ro y muerto: y todo la verdad vuso el juzgado
q̄ tiene hecho en el q̄ se asimó y venció y q̄ en 8 año
de diez y quatre años poco mas o menos, y lo firmó con sumisión
a q̄. Yo el En. doy fe

Yanq; Yebey

Manuel del Rincon

O T Antacuri.
Juan Sanz y Cuellar

S.º So. Juan Muñoz. }

En esta villa, dia my y año expresado ante los testigos
sirve Juez la misma parte premio S.º So. en cada

Informacion á Juan Muñoz. Viviente en villa
la, a quien su mtr. p. ameli el Enr. levivieron ju-
minto con la solemnidad prevista en dñ, y el uno dho le-
nso como es dñido y caso q. el oficio decir verdad en lo
q. le fuere preguntado, y cuando q. el contenido del de-
cirto q. le fué leido dijo: Es cierto q. quando entraron
los tropas francesas q. este pueblo abandonaron y lerra-
ron sus casas la mayor parte de lg. q. viviendo alonso
y otros pueblos excepto dñal. de Montalban q. se re-
dó en esta villa, y alijo en una diferente tropas sin
que quedasen los auxilios necesarios, y dio decir q. al dia sig-
uió en busca a las gentes q. permanecieron habiendo que-
dado y q. q. pierdieron q. un saqueo aseguraron
los no tuvieren temor alguno, y a lugres del dho habiendo
lo Alcalde, Cura, Religiosos q. ambos heros y mucha gente
q. se habían asentado; q. de estos oficios reunidos se en-
parció la voz q. los pueblos quemados q. era traición
ciudad dñal. Montalban, y llegando sin duda lita nor-
a algunas guardillas q. bandidos, a matar en su casa han-
do del dia siete d. dñ. q. mil ochoz ^{tos} nueve, q. decidido
en su persona, y la de un hijo suyo batiendo en su casa
heriendo mucho mueble q. los dños, dñiro y holasa
q. muy menor dñ. Isagum y dñ. Dma. Arreaga: q. tambi
en cierto q. en la mañana del dñ. 11 de Mayo
& como las hies entró en lita villa otra partida q.
villa como de setenta hombres, y insultando la casa del dñ.

se apoderaron de la familia de Maçia, y mataron
a su Comisione' difiriendo mucho, atando los brazos al D.P.
Gregorio Montalban con su Sra Maria de Otano y hem. al
Cidado Alvaro, poniéndole un tráfico al pecho amenazandole
de llevarian atado uno dia a donde estabe su hermano, ha
ciendo al q. declaro le burlare C. la Caja, y uñas Cubas
a donde se hicieron raspar p. q. dio efecto; q. cuando no le encor-
taban principiaron a saquear las tiendas, bazar, y burlar
el dinero q. havia en la Caja, rompiendo arcaj, q. se pone
en la puerta del despacho, dimitiendo q. tienen mucha muel-
tidad q. no podian sacar, q. no duda q. lo perjuicio cum-
bien q. en esta ocasion podian calcularse en mas de setenta
mil p. incluyendo, lo q. el Alvaro el referido cura q.
quitaron la Caja de Amenia muerta, todo lo qual presento
el too. y au leyo lo q. y q. y todo la verdad, visto el juicio
q. tiene hecho, en el q. se afirmo y ratifico y q. q. de
edad a Amenia q. año mas o menos, y no lo firmo q. no
saber, lo hicieron Juan Sanz Cuellar.

Yanez
Yebel

Antuemi

Juan Sanz Cuellar

Auto de Aprobacion y Cerr.
sicion de los Srs. Alcaldes

{ Vista la informacion q. Comendó q. los
Srs. Dr. Mar. del Vero, y Comiso' Jefe Juez q. Adm-
inistran Justicia en una Villa n. Torilaguna, y de q.

F

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO. QVAREN- TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

In Juzg. q. han depuesto en ella son personas & probadas
cincia y Conciencia q. han dicho verdad en sus declaracij.
mo qm es pp. y notorio q. haber presenciado los lanceys q.
refiere el Pedimento de los q. a mayor abundanc to como cierto
lo certifican sumindrs. q. antem q. el En. no dieron: devian de
aprobar, y aprobaron la referida informacion, ya ella
su mayor validad y firmaron Interponian e Impusieron
su autoridad y decreto judicial informacion quanto quedan
y de dñ. devin, y mandaron q. original sumam q. con
q. se hizo del R. Oficio de Justicia del otro Voto ejecuta
en el Sitio de Diciembre del año anterior se le encueque
ala parte de Juan L. Montalban q. q. q. q. q. q. q. q. q.
y las pruebas donde y como se combenga. Y p. ente
an lo probasieron y mandaron y firmaron sumindrs. En
Fomlaq. a. vinte y uno de Mayo de mil ochosientos diez
q. sell En. no dñ. fe =

Juan C. Vaca

Carmelo Yeste

Antem.

Juan Sanz y Cuellar

Yo dho Juan Sanz y Cuellar,

En. pp. y el
Nro. 1000. Villa en Fomlaq. a.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

fui, atodo lo Contenido, en cosa Informacion;
y en este sello lo he y firmé, en dho dñs, mes, y
año Expresado.

Juan Sanz y Cuellar